



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Acuerdo de Concejo

N° 008-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores 28 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2021 la propuesta del Alcalde sobre la conformación de las COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES del Concejo Municipal de Santa Cruz de Flores para el periodo 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el artículo 9° inciso 15 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, las Comisiones del Concejo son órganos consultivos, Normativos y Fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de Reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o respecto de aquello que el Concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; las Comisiones estarán constituidas por regidores que son designados mediante Acuerdo de Concejo. Las Comisiones pueden ser: Permanentes y Especiales.

Las Comisiones permanentes están constituidas por tres (3) regidores, de las cuales uno de ellos se desempeñará como presidente, el segundo como Vicepresidente y el tercero como Secretario.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, es competencia del Alcalde tal y como lo establece el Artículo 20º inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo con el voto UNANIME de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Consejo de fecha 28 de enero de 2021, con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de las Comisiones PERMANENTES DE REGIDORES del Concejo Municipal de Santa Cruz de Flores para el periodo 2021, el mismo que se detalla en el anexo N° 01 y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo Municipal a Sala de Regidores y diversas áreas de la entidad municipal, para su conocimiento y fines

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

